

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Confederaciones Hidrográficas

JUCAR

El Consejo de Ministros, por Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre, declaró de urgencia, a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, la expropiación de los terrenos necesarios para la realización de las obras del «Proyecto de construcción de la presa de Escalona».

Esta Dirección ha acordado la ocupación de las fincas del término municipal de Quesa (Valencia), segunda fase, vaso del embalse, y por ello se pone en conocimiento de los propietarios afectados, quienes además serán notificados individualmente por cédula, que quedan convocados por el presente anuncio para los días 7, 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 28, 29 y 30 de noviembre de 1988, a las diez horas, en el Ayuntamiento de Quesa, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, de las fincas afectadas, sin perjuicio de trasladarse al terreno si fuese necesario.

A dicho acto, al que deberán acudir el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue, deberán asistir los propietarios que puedan ejercitar los derechos que determina el artículo 52 en su párrafo tercero.

La relación de afectados que se inicia con el número 1, a nombre de Ayuntamiento de Quesa, y finaliza con el número 647/U, a nombre de don Manuel Pla Alcocer y don José López Cañete, podrá ser examinada durante las horas hábiles de oficina a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, avenida Blasco Ibáñez, número 48, y en el Ayuntamiento de Quesa, a donde se remite para su exposición al público.

Valencia, 27 de septiembre de 1988.—El Director técnico, José A. Sánchez.—15.298-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

SUBDIRECCION GENERAL DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 19 del mes de septiembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Federación Agraria Empresarial de Extremadura (FAEX), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Extremadura para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Antonio Masa Godoy, doña María del Valle Bravo Moreno, don Francisco Falero Pérez y otros.

Organizaciones profesionales federadas:

Unión de Empresarios Agrarios (UEA).
Asociación de Montaña de la Provincia de Badajoz.
Asociación de Regantes del Guadiana (ARIANA).

Organización de Productores de Aceite de Oliva de Extremadura (OPRACOLEX).
Asociación de Ganaderos de Montañera Extremeña (AGAMEX).

Juventud Agraria.

Madrid, 19 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—15.563-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 19 del mes de septiembre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Comunitaria de Armadores de Empresas Pesqueras Conjuntas (ARCO), y cuya modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 18 y 21 de sus Estatutos, siendo los firmantes del acta: Don Antonio Moreno Caltañazor y don Juan Ramón Santodomingo Miranda

Madrid, 19 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—15.551-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 20 del mes de septiembre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Española de Distribuidores Sikkens, y cuya modificación consiste en la nueva redacción de los artículos 19 y 21 de sus Estatutos, siendo el firmante del acta don José Luis Cañizares Muñoz.

Madrid, 20 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—15.550-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 20 del mes de septiembre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación de Empresarios de Escuelas Infantiles del Estado Español, y cuya modificación consiste en el cambio de domicilio social de la Entidad a la calle Pilar Millán Astray, 2, escalera, 2. 1.º D, Madrid, siendo los firmantes del acta: Don Javier Hernández Nieto y don Juan Sánchez Multiterno.

Madrid, 20 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—15.549-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce quince horas del día 20 del mes de septiembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Profesionales de Golf de España, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de

constitución: Don Manuel Ballesteros Sota, don José Gallardo Jiménez, don Valentín Hernández Vicente y otros.

Madrid, 20 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—15.562-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las trece horas del día 20 del mes de septiembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Fabricantes de Productos de Madera para la Manutención (FAPROMA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Luis Blázquez García, don Antonio Bog Prados, don Antonio Majó Basomba y otros.

Madrid, 20 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—15.561-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de Asociaciones Profesionales constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 194, del sábado 13 de agosto, el anuncio referente al depósito en este Servicio, a las doce cuarenta y cinco horas del día 4 del mes de agosto de 1988, de la modificación de Estatutos de la Asociación Profesional de Detectives Privados Españoles con Titulación de Países del Mercado Común, cuya modificación consistía en el cambio de denominación de la Entidad. Por error en la remisión del precitado anuncio, el indicado cambio de denominación de la Asociación fue publicado como Asociación Española de Detectives Privados, cuando la modificación acordada por la Asamblea general de la Entidad fue el de cambiar el anterior nombre de Asociación Profesional de Detectives Privados Españoles con Titulación de Países del Mercado Común Europeo, por el de Asociación Española de Detectives Europeos.

Madrid, 20 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—15.539-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 23 del mes de septiembre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación de Vídeos Comunitarios de Aragón y La Rioja (AVCAR), y cuya modificación consiste en el cambio de domicilio social de la Entidad a la calle María Moliner, 69, de Zaragoza, siendo los firmantes del acta: Don Antonio Tejedor López y don José María Larraga Montayola.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.—El Jefe de Sección.—15.548-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profe-

sionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 23 del mes de septiembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Nuevos Exportadores (ANEX), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Doña Paz Casas Ruiz Castillo, don Salvador Petit Caro, don Angel Altés Bustelo y otros.

Madrid, 23 de septiembre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.560-E.

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 27 del mes de septiembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Técnicos para la Defensa del Medio Ambiente, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los trabajadores, siendo los firmantes del acta de constitución: Don José Francisco Núñez Martín, don Eduardo Campón de la Serna, don Antonio Núñez Ruiz y otros.

Madrid, 27 de septiembre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.559-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 27 del mes de septiembre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Federación Española de Escuelas Infantiles, y cuya modificación consiste en el cambio de domicilio social de la Entidad a la calle Pilar Millán Astray, 2, escalera 2, 1.º D. 28009 Madrid, siendo el firmante del acta don Francisco Javier Hernández Nieto.

Madrid, 27 de septiembre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.547-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce treinta horas del día 28 del mes de septiembre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación de Profesionales de Óptica no Titulados, y cuya modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, el cambio de domicilio a la avenida del Mediterráneo, 50, 1.º C, de Madrid y el cambio de denominación por el de Asociación Española de Profesionales de Óptica de Anteojería, siendo los firmantes del acta: Don Manuel Santos Estaire y don Bonifacio Segovia Pérez.

Madrid, 28 de septiembre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.546-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce cuarenta y seis horas del día 29 del mes de septiembre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Federación Española de Detallistas de Aves, Huevos y Caza (FEDAHC), y cuya modificación consiste en el cambio del domicilio social de la Entidad a la calle Alenza, 13, de Madrid, siendo los

firmantes del acta: Don Clemente Granda Sanz y don Francisco Martín Somoza.

Madrid, 29 de septiembre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.545-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve cuarenta y cinco horas del día 29 del mes de septiembre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación de Productores de Caza de Castilla-La Mancha (APROCA), y cuya modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, siendo el firmante del acta don Ricardo Ayala López.

Madrid, 29 de septiembre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.544-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 29 del mes de septiembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación Española de Fabricantes de Cables de Aluminio (ASCABAL), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Fernando Marañón Richi, don Pedro Vallcorba Vilaseca, don Indalecio Bové Sardá y otros.

Madrid, 29 de septiembre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.558-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 3 del mes de octubre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Unión Agraria de Castilla y León (UA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Castilla y León para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Angel Rincón García, don Anselmo Peinador Nieto, don Pedro Alonso Moyano y otros.

Madrid, 3 de octubre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.557-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las once quince horas del día 3 del mes de octubre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Española de Editores de Música (AEDEM), y cuya modificación consiste en la nueva redacción de sus Estatutos, siendo la firmante del acta doña Carmen López Figueroa.

Madrid, 3 de octubre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.543-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profe-

sionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce quince horas del día 3 del mes de octubre de 1988 ha sido depositado escrito de adhesión a Federación Nacional de Gremios de Maestros Sastres de Asociación de Maestros Sastres Artesanos de Córdoba, siendo los firmantes de la certificación acreditativa de esta adhesión: Don Miguel Sampietro y don Manuel Pino López.

Madrid, 3 de octubre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.540-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las doce horas del día 4 del mes de octubre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Entidades de Inspección y Control Reglamentario (AENICRE), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Jesús Gordo Serrano, don Enrique Aznar San Miguel, don Juan García Astigarraga y don Eduardo Escribano Martínez.

Madrid, 4 de octubre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.556-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve cuarenta horas del día 5 del mes de octubre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Federación Española de Ortopédicos (FEDO), y cuya modificación consiste en el cambio de denominación por el de Federación Española de Ortesistas y Protesistas, siendo el firmante del acta don Juan Francisco Llanos Acuña.

Madrid, 5 de octubre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.542-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 5 del mes de octubre de 1988 ha sido depositado escrito de modificación de Estatutos de Asociación Nacional de Fabricantes de Bloques de Calidad, y cuya modificación consiste en el cambio de denominación por el de ANFABLOCA, Asociación Nacional de Fabricantes de Bloques de Calidad, siendo los firmantes del acta: Don José Santiago Díaz González y don Francisco León Barelías.

Madrid, 5 de octubre de 1988.-El Jefe de Sección.-15.541-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve treinta horas del día 6 del mes de octubre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Federación de Asociaciones Corcheras (FEDACOR), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de

constitución: Don Héctor Morell Villette, don Diego Rodríguez Falcón, don José Torrent y otros.

Organizaciones profesionales federadas:

Asociación de Preparadores e Industriales del Corcho de Andalucía (APICA).

Agrupación de Industriales y Preparadores de Corcho de San Vicente de Alcántara (ASECOR).

Asociación de Fabricantes de Corcho (AFCOR).

Asociación de Industriales y Preparadores de Corcho de las Zonas de Mérida, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Fregenal de la Sierra.

Asociación de Empresarios Corcheros de la Provincia de Gerona.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Jefe de Sección.—15.555-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 6 del mes de octubre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación de Practicantes de Osteopatía y Medicinas Manuales (APOMM), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Doña Raquel Giménez González, don Gustavo Pau Pages, doña María Antonia Sáenz Cárdenas y doña Montserrat Torres Aguirre.

Madrid, 6 de octubre de 1988.—El Jefe de Sección.—15.554-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las Asociaciones Profesionales, constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en aquél, se hace público que en este Servicio y a las catorce horas del día 7 del mes de octubre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación Nacional de Asesores y Productores de Video Industrial, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para los empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución: Don Eduardo Molet González y doña Asunción Echevarría Núñez.

Madrid, 7 de octubre de 1988.—El Jefe de Sección.—15.553-E.

★

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 26 del mes de septiembre de 1988 han sido depositados los Estatutos de Asociación Nacional de Directivos de Enfermería, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Nacional para directivos de enfermería, siendo los firmantes del acta de constitución: Doña Matilde Cortés Sanz, doña María Ortega Gómez de Garoña, don Jorge Diz Gómez y otros.

Madrid, 10 de octubre de 1988.—El Jefe de Sección.—15.552-E.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Caja Postal de Ahorros

Aviso por el que se hace público se encuentran a disposición de los titulares de la Caja Postal de Ahorros las relaciones de cartillas y valores que han de declararse caducados en 31 de diciembre próximo

Se pone en conocimiento de los titulares de la Caja Postal de Ahorros que en la sede central del Servicio, sita en el paseo de Recoletos, números 7 y 9, Madrid,

se encuentran a su disposición las relaciones de las cartillas y de los valores afectos a las mismas que han de declararse caducados el 31 de diciembre del año en curso.

Madrid, 14 de octubre de 1988.—El Director de Planificación y Control de Gestión, Manuel Navarro Rozalén.—7.809-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

CADIZ

Declaración de la condición mineral de aguas procedentes de manantial

El Delegado provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz, hace saber:

Que a instancia de la Empresa Municipal «Aguas de Jerez, Sociedad Anónima», con domicilio social en Jerez de la Frontera, plaza del Carbón, número 4, ha sido solicitada en esta Delegación Provincial la declaración de la condición mineral de las aguas sobrantes de las que se consumen para uso doméstico procedentes del manantial «El Tempul», situado en el paraje del mismo nombre, del término municipal de Jerez de la Frontera.

Lo que se pone en conocimiento del público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 5 de octubre de 1988.—El Delegado provincial, Emilio Delgado Torralbo.—5.345-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio

Resolución por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente AT-20.879 incoado en esta Consejería a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», con domicilio en Pamplona, calle Roncesvalles, número 7, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea a 13,2 KV con conductores de cable P3PFV 3(1 x 95) milímetros cuadrados, de aluminio. Tendrá una longitud de 50 metros, con origen en el apoyo número 2 de la actual y final en el centro de transformación «San Gil», tipo interior, con transformador de 250 KVA.

Línea subterránea a 13,2 KV con conductores de cable P3PFV 3(1 x 95) milímetros cuadrados, de aluminio. Tendrá una longitud de 170 metros, con origen en el centro de transformación «Arboleda» y final en el centro de transformación «Plaza», tipo interior, con transformador de 250 KVA.

Línea aérea y subterránea a 13,2 KV con conductores de cable de aluminio-acero de 54,6 milímetros y P3PFV (1 x 95) milímetros cuadrados. Tendrá una

longitud total de 246 metros (96 metros aéreo y 150 subterráneo), con origen en el apoyo número 8 de la línea Cervera-Aguilar y final en el centro de transformación «Hospital».

Redes de distribución de baja tensión, aéreas y subterráneas, con conductores de cable aislados de diversas secciones.

La finalidad de la instalación es la electrificación de Cervera de Río Alhama.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resultado:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 1 de septiembre de 1988.—El Consejero, Víctor Marante Rodríguez.—4.806-15.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Otorgamiento del permiso de investigación «Castillo Fracción II», número 2.892 (0-2-0), solicitada por «Granitos y Minerales, Sociedad Anónima»

Con fecha 15 de septiembre de 1988, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid ha tenido a bien otorgar el permiso de investigación «Castillo Fracción II», número 2.892 (0-2-0), con 147 cuadrículas mineras, para recursos de la Sección C), en términos municipales de Lozoyuela, Mangirón, La Cabrera, Redueña, Torrelaguna y Cabañillas de la Sierra (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101,5 del vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería.

Madrid, 5 de octubre de 1988.—El Director general, Luis Pancorbo Urdiales.—14.234-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Territoriales

BURGOS

Resolución por la que se autoriza y declara, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (R.I. Expediente F. 2.115)

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º, del Decreto 2617/1966, y capítulo 3.º, del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», las instalaciones siguientes:

Línea aérea a 20 KV, de 614 metros de longitud. CTs tipo intemperie en Torrejas (25 KVA), Cove (25), Estación (50) y Molino (25), y redes de baja tensión con conductores aislados en haz trenzado en Espinosa de los Monteros.

Declarar, en concreto, la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiaciones forzosas y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 30 de septiembre de 1988.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.—4.980-15.

SORIA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de línea C.T. intemperie «Gasolinera» en Deza, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea a 20 kV, origen apoyo número 3 de la L.A.M.T. derivación a C.T. Silos de Deza y final en C.T. intemperie, longitud 248 m, conductor Al-Ac 54.56 mm², apoyos metálicos y hormigón, aislamiento de amarre y suspensión de 3 y 2 elementos.

C.T.: tipo intemperie, potencia del transformador 50 KVA, relación de transformación 16435/9500 V \pm 5% \pm 10% / 398/230-230/133 V.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 13 de septiembre de 1988.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—5.079-D.

★

Visto el expediente incoado en el Servicio Territorial de Economía, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de L.A.M.T. a 20 kV. Circunvalación norte de Agreda, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea aérea, trifásica, a 15 kV, origen apoyo número 33 y final en C.T. de «Chacimera San Miguel», simple circuito, apoyos hormigón y metálicos, conductor LA-110, cadenas de suspensión de 2 elementos de vidrio, de 2.140 m de longitud, derivaciones a líneas existentes de C.T. «Bacalao Dimar» C.T. «Cerrillo», y a nuevo C.T. a construir con una longitud total de 770 m.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 15 de septiembre de 1988.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—5.078-D.

ZAMORA

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-76/1988.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Coreses, pagos de «Prado Royals», «El Angulo» y otros.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea aérea trifásica, un circuito a 13,2 KV, prevista a 20 KV, con origen en apoyo número 21 de la línea ETD «Coreses-Molacillos» («Iberduero, Sociedad Anónima»), y final en el CT que se proyecta. En el apoyo número 1 de la línea que se proyecta se enlazará la derivación existente al CT «Depuradora».

Longitud: 2.644 metros. Conductor: LA-56. Apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación tipo exterior sobre postes, relación de transformación: 13.2-20 KV/380-220 V.

Potencia: 250 KVA.

En su trazado presenta cruzamientos con servicios de Renfe, Confederación Hidrográfica del Duero, Cámara Agraria Local, comunales y terrenos particulares.

Presupuesto: 5.002.355 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 12 de septiembre de 1988.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—4.803-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-74/1988.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Breto, pagos de «Sendas», «Las Peñicas» y otros.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Línea aérea trifásica, un circuito a 13,2 KV, prevista a 20 KV, con origen en apoyo número 12 de la línea existente derivación a «Estación de Aforos» y final en el CT que se proyecta. Longitud: 2.800 metros. Conductor: LA-56.

Apoyos de hormigón y metálicos.

En el apoyo número 14 se enlazará la derivación al CT «Pueblo», mediante un vano de 56 metros.

Centro de transformación tipo exterior sobre postes.

Relación de transformación: 20-13,2 KV/380-220 V.

Potencia: 25 KVA.

Presupuesto: 5.735.216 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Eduardo Julián Pérez, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 12 de septiembre de 1988.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—4.804-15.

★

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a la información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de las instalaciones cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente A-73/1988.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuentes de Ropel, pagos de «Piquillos», «Morales» y «Rubiales».

Finalidad de la instalación: Consolidar y cambio de conductor en línea existente, mejorando el suministro en la zona.

Características principales:

Línea aérea trifásica, un circuito a 13,2 KV, con origen en apoyo número 45 de la línea «Secundaria a Valderas» («Iberduero, Sociedad Anónima»), y final en apoyo número 18 de la línea que se consolida. Longitud: 2.315 metros.

Apoyos de hormigón y metálicos.

Conductor: LA-56.

Aislamiento previsto para 20 KV.

Presupuesto: 3.925.369 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Servicio Territorial de Economía, sito en Zamora, calle Prado Tuerto, sin número, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 12 de septiembre de 1988.—El Delegado territorial, Juan Seisdedos Robles.—4.805-15.

Consejería de Fomento

Delegaciones Territoriales

PALENCIA

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras: «Mejora de plataforma en la CC-624, de Cervera de Pisuerga a CN-120, puntos kilométricos 36,144 al 45,500. Tramo: Valderrábano-intersección con la C-615». Clave: 2.1.P-9

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 23 de septiembre de 1988, y entendiéndose implícita su

utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento (avenida de Castilla, 23, Palencia), durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes se pueden examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Palencia, 7 de octubre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.—15.389-E.

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal: Saldaña

Finca número	Propietarios	Superficie m ²
1	Doña Elisa Leronés Rodríguez	2.700
2	Don Vitorino Martín Herrero	990
3	Hermanos Treceño Rodríguez	880
4	Estado	2.870
5	Doña Josefa Terán Martín	750
6	Doña Elisa Leronés Rodríguez	430
7	Don Juan Álvarez Martínez	1.620
8	Don Leandro Campo Villegas	300
9	Doña Martiniana Campo Villegas	720
10	Don Juan José Herrero Cabezón	50
11	Don Lucinio Fernández Rabanal	3.470
12	Hermanos De López Fernández	940
13	Don Eugenio Campo Herrero	310
14	Don Leandro Campo Villegas	440
15	Don Claudio Mediavilla González	400
16	Don Heliodoro Herrero Herrero	1.960
17	Ayuntamiento de Saldaña	9.800
18	Ayuntamiento de Saldaña	860
19	Don Eugenio Campo Herrero	3.490
Total		32.980

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras: «Mejora de plataforma en la CC-624, de Cervera de Pisuerga a CN-120, puntos kilométricos 27,500 al 36,144. Tramo: La Puebla de Valdavia-Valderrábano». Clave: 2.1.P-8

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 23 de septiembre de 1988, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa,

por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento (avenida de Castilla, 23, Palencia), durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes se pueden examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Palencia, 7 de octubre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.—15.390-E.

Relación de bienes y derechos afectados

Términos municipales: Buenavista de Valdavia y Valderrábano

Finca número	Propietarios	Superficie m ²
1	Desconocido	440
2	Hermanos Castrillo Fernández	720
3	Don Isaias Martín Fernando	200
4	Doña Manuela Barrio Fuente	1.370
5	Don Pedro Campo Diez	1.300
6	Don Silvano Collantes Fernández	4.120
7	Doña Carmen Pérez Pérez	2.960
8	Hermanos Bascones Merino	910
9	Don Pedro Campo Diez	6.500
10	Don Pedro Campo Diez	400
11	Don Pedro Campo Diez	300
12	Estado (IRYDA)	820
13	Junta Vecinal de Valderrábano	1.430
14	Don Hilario Mazuecos Merino	7.060
15	Hermanos Fernández Santos	2.360
Total		30.980

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras: «Mejora de plataforma en la CC-624, de Cervera de Pisuerga a CN-120, puntos kilométricos 15,000 al 27,500 Tramo: Riosmenudos-La Puebla de Valdavia». Clave: 2.1.P-7

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 23 de septiembre de 1988, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento (avenida de Castilla, 23, Palencia), durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes se pueden examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Palencia, 7 de octubre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.—15.391-E.

Relación de bienes y derechos afectados

Términos municipales: Congosto de Valdavia y La Puebla de Valdavia

Finca número	Propietarios	Superficie m ²
1	Estado	2.350
2	Don Constantino Masa Renedo	1.480
3	Don Emiliano Delgado Pérez	400
4	Don José María Gutiérrez Aguado	5.130
Total		9.360

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de las obras: «Mejora de plataforma en la CC-624, de Cervera de Pisuerga a CN-120, puntos kilométricos 5,500 al 15,000. Tramo: Cantoral-Riosmenudos». Clave: 2.1.P-6

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 20 de septiembre de 1988, y entendiéndose implícita su utilidad pública, al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 28 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados, en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento (avenida de Castilla, 23, Palencia), durante el plazo de quince días hábiles desde la presente publicación.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes se pueden examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos reseñados.

Palencia, 7 de octubre de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, Antonio J. Alonso Burgos.—15.392-E.

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal: Castrejón de la Peña

Finca número	Propietarios	Superficie m ²
1	Don Isidoro Gómez García	240
2	Don Tomás de las Torres de la Torre	130
3	Don Vitorino Miguel Henares	270
4	Don Julián Abia Barbero	620
5	Ayuntamiento de Castrejón de la Peña	6.000
6	Don Tomás Villegas Delgado	2.560
7	Hermanos De Félix Antón	214
8	Don Primitivo Gutiérrez Peláez	3.000
9	Hermanos Fraile Hinojosa	2.300
10	Don Santiago Francés Martín	1.160
11	Junta Vecinal de Loma de Castrejón	9.190
12	Doña Sofía Torre Merino	120
13	Don Exiquio Merino Vega	120
14	Junta Vecinal de Castrejón de la Peña	14.230
Total		37.854

SORIA

Información pública sobre los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras «Acondicionamiento de plataforma y firme en la carretera C-116, de El Burgo de Osma a Ariza, puntos kilométricos 26,000 al 47,800. Tramo: Fuentetovar-Almazán». Clave: 1.5-SO-3

Aprobado el proyecto de referencia con fecha 15 de septiembre de 1988, y entendiéndose implícita su utilidad pública al amparo del artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se abre la información prevista en los artículos 18 y 19 de la propia Ley y, asimismo, dar intervención a los interesados en cumplimiento del artículo 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa por si se considera necesario proceder al trámite de urgencia.

Lo que se hace público para general conocimiento, informándose que tanto las alegaciones escritas y justificación documental de las mismas, así como los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación de titulares y bienes que más abajo se insertan, podrán dirigirse al Servicio Territorial de Fomento en Soria, calle Los Linajes, 1, durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León», pudiendo, asimismo, examinarse el proyecto en la Unidad de Obras Públicas e Infraestructura, sito en la calle Mosquera de Barnuevo, sin número.

Para mayor información, en las oficinas de dicho Servicio Territorial y en el edificio del Ayuntamiento donde radican los bienes se puede examinar el plano parcelario y la relación detallada de los bienes y derechos afectados.

Soria, 5 de octubre de 1988.—La Delegada territorial, Encarnación Redondo Jiménez.—15.393-E.

Anexo

Relación de bienes y derechos afectados, con expresión de término municipal, número de orden, polígono, número de parcela, propietario, cultivo y superficie a expropiar en metros cuadrados

- Fuentetovar. 1. 6. 236. Eusebia Pacheco Agenjo. Cereal. 160.
 Rebollo. 2. 2. 98. Hermanos de Miguel Muñoz. Cereal. 480.
 Velamazán. 3. 1. 10. Saturnino López Mateo. Cereal. 29.
 Velamazán. 4. 1. 9. Bienvenido Muñoz Rodrigo. Cereal. 112,50.
 Velamazán. 5. 1. 8. Bienvenido Muñoz Rodrigo. Cereal. 328.
 Velamazán. 6. 1. 12. Marcos Peña Muñoz. Cereal. 561.
 Velamazán. 7. 1. 14. Donato Muñoz Martínez. Cereal. 30.
 Velamazán. 8. 1. Exc. Renfe. Cereal. 525.
 Velamazán. 9. 4. Exc. Renfe. Cereal. 1.815.
 Ciadueña. 10. 3. Exc. Renfe. Cereal. 260.
 Ciadueña. 11. 15. 590. María Pascual Gil. Cereal. 102.
 Ciadueña. 12. 15. 589. Florentino Pascual Gil. Cereal. 523.
 Ciadueña. 13. 5. 489. Visitación Cabeza García e hijos. Cereal. 262,50.
 Ciadueña. 14. 5. 488. Hermanos Muñoz Casado. Cereal. 33.
 Barca. 15. 6. 472. Segundo Muñoz Casado. Cereal. 570.
 Barca. 16. 6. 472. Segundo Muñoz Casado. Cereal. 48.
 Barca. 17. 6. Exc. Sociedad de Baldíos. Erial. 127,50.
 Barca. 18. 7. 457. Esteban Gallego García. Cereal. 119.

- Covarrubias. 19. 1. 397. Antonio de Miguel López. Cereal. 220.
 Covarrubias. 20. 1. 397. Antonio de Miguel López. Cereal. 42.
 Covarrubias. 21. 1. 395. Antonio Pastor Ortega. Cereal. 70.
 Covarrubias. 22. 1. 392. Atilano Egido. Cereal. 60.
 Covarrubias. 23. 1. 391. José L. Rodríguez García. Cerramiento. 85 metros lineales.
 Covarrubias. 23. 1. 391. José L. Rodríguez García. Huerta. 456,50.
 Covarrubias. 24. 16. 1. José L. Rodríguez García. Pinar. 112,50.
 Covarrubias. 25. 16. 2. Asunción García Gil. Cereal. 192,50.
 Covarrubias. 26. 16. 3. Hermanos García Egido. Pinar. 19.
 Covarrubias. 27. 16. 4. Masa Común. Erial. 120.
 Covarrubias. 28. 16. 327. Hermanos Sanz Jiménez. Cereal. 330.
 Covarrubias. 29. 12. Exc. Desconocido. Cereal. 150.
 Covarrubias. 30. 17. Exc. Hermanos Andrés Sanz. Cereal. 190.
 Almazán. 31. 21. Exc. Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes. Cereal. 3.400.
 Almazán. 32. 13. 226. José Gil Nicolás. Cereal. 79,50.
 Almazán. 33. 13. Cañada. 375.
 Almazán. 34. 21. Exc. Ayuntamiento. Cereal. 22,50.
 Almazán. 35. 21. Cañada. Cañada. 187,50.

ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

CORDOBA

Expropiaciones

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del corriente mes, acordó la iniciación de expediente de expropiación forzosa sobre bienes afectados por el proyecto de obras de «Variante en el kilómetro 5 de la C. P. número 21 de Santa María de Trassierra», habiendo sido declarados de urgente ocupación —por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 26 de julio último— dichos bienes, que son los que se describen:

Parcela de terreno de una superficie de 10.626,30 metros cuadrados, situados en la finca denominada «Casilla del Aire», de monte bajo, con referencia catastral polígono 103, parcela 72 del término municipal de Córdoba, propiedad de don José Jordano Barea.

Parcela de terreno de una superficie de 2.914,40 metros cuadrados, situados en la finca denominada «El Picadero», de monte bajo, del término municipal de Córdoba, propiedad de don José Jiménez Espejo.

El levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes objeto de expropiación tendrá lugar el noveno día hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en la casa palacio de la Diputación Provincial de Córdoba (Secretaría), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos si así se estimare conveniente.

Córdoba, 30 de septiembre de 1988.—El Presidente.—15.290-E.

*

El Pleno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 17 del corriente mes, acordó la iniciación de expediente de expropiación

forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ocupación de los bienes afectados por el proyecto de obras construcción de «Piscina municipal», en Santa Eufemia, incluidas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de 1988, siendo objeto de dicha expropiación terrenos situados en el término municipal de Santa Eufemia (Córdoba), con una superficie total de 0,3720 hectáreas, con referencia catastral polígono 23, parcelas 1 a 5, ambas inclusive, propiedad de la Cámara Agraria Local de Santa Eufemia.

El levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes objeto de expropiación tendrá lugar el noveno día hábil, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las once horas, en el Ayuntamiento de Santa Eufemia (Córdoba), sin perjuicio de trasladarse a los terrenos si así se estimare conveniente.

Córdoba, 30 de septiembre de 1988.—El Presidente.—15.291-E.

Ayuntamientos

LA LINEA DE LA CONCEPCION

Area de Urbanismo

Aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1988, el documento de cumplimiento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, conteniendo las soluciones formuladas que resuelven las modificaciones y subsanan las deficiencias observadas en el documento complementario de la revisión-adaptación del PGOU, de esta ciudad, por la resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de 27 de noviembre de 1987, cumplimentando así lo dispuesto en el apartado 5.º de dicha resolución, se expone al público el referido documento de cumplimiento en las dependencias del Área de Urbanismo (nuevo edificio anexo), por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas, y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. La Línea de la Concepción, 27 de septiembre de 1988.—El Alcalde.—7.413-A.

*

La Corporación en Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de La Línea de la Concepción acordó en sesión celebrada el 16 de septiembre de 1988 aprobar inicialmente la modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, relativa a la delimitación de los suelos urbanizables programados, leves y muy concretos ajustes en la delimitación del suelo urbano y variaciones puntuales referidas a las condiciones de ordenación de zonas y manzanas concretas de dicho suelo urbano.

Lo que se somete a información pública, durante el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley del Suelo, por remisión expresa del artículo 40 del mismo texto y artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, pudiéndose examinar el expediente en las dependencias del Área de Urbanismo (nuevo edificio anexo), en el citado plazo, por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento. La Línea de la Concepción, 27 de septiembre de 1988.—El Alcalde.—7.414-A.